

Ejec. Hip. Rad. 54 518 40 03 001 2021 00455 00
Juzgado Primero Civil Municipal

Pamplona, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Demandante: Nieves Clemencia Suescun
Apoderado: Dr. Gerson Arley D'Andrea Rincón

Demandado: Luis Bernardo Flórez García

Una vez vencido el término de traslado del avalúo del predio sin que hubiere objeción alguna, la Juez le da su aprobación y lo declara en firme.

De conformidad con lo establecido en los arts. 448 ss, la Juez ordena:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiséis (26) de enero de 2024 para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado Luis Bernardo Flórez García, identificado con la C.C. n°. 13'348.656, ubicado en la Calle 4 # 8 – 157 apartamento 103, edificio Chaparro del barrio El Camellón de la ciudad de Pamplona, identificado con el folio de matricula inmobiliaria n°. 272-17520, inscrito ante el catastro con predial n°. 01-01-00-00-0032-0901-9-00-00-0071, con un área de terreno de 452 m² y un área construida de 122 m², alinderado al norte en 20 metros con propiedad del Estado, al oriente en 27.90 metros con predios de estación de servicio Cotranal, al sur en 20.15 metros en parte con acceso área común y con el apartamento 102 del mismo edificio, al occidente en 30.0 metros con el conjunto residencial Eugenio Ramírez, a nadir con el terreno natural y a cenit con espacio libre; el predio se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario con rad. n°. 54 518 40 03 001 2021 00455 00, propuesto por Saul Antonio Echeverri Echeverri, por intermedio de apoderado judicial contra Luis Bernardo Flórez García, en el que en auto del veintitrés de junio de 2022 se reconoció y aceptó a la señora Nieves Clemencia Suescun como cesionaria para todos los efectos legales como titular de todos los derechos y obligaciones del crédito que le correspondían a Saul Antonio Echeverri Echeverri para la presente ejecución.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 448 del C.G.P. La base para hacer postura será el setenta (70%) del avalúo del bien.

El avalúo comercial del predio se fijó en la suma de quinientos cincuenta millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$550'440.000 COP).

Anúnciese el remate por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no

M.C.A.R

inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art. 450 ibidem, hágase entrega copia del aviso de remate a la parte demandante.

Requíerese a la parte demandante para que aporte un certificado de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (inc. 2, num. 6 del art. 450 ibidem).

Comuníquese que la audiencia de remate se llevará a cabo por la plataforma LifeSize asociada a nuestra cuenta de correo institucional j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La parte actora debe incluir en el listado a publicar además de los numerales 1 al 6 del art. 450 del C.G.P., la plataforma LifeSize y el correo institucional del Juzgado.

Por secretaría, incorpórese copia del aviso de remate en el micrositio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados. Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Notifíquese,

Mary Luz Peña
Juez

Óscar Eduardo Tarazona Suárez, Secretario de este Juzgado, deja expresa constancia que el auto anterior se **NOTIFICÓ EN ANOTACIÓN POR ESTADO NUMERO 043**; hoy veinticuatro (24) de noviembre de 2023, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), conforme al artículo 295 del C.G.P.

M.C.A.R

Firmado Por:
Mary Luz Peña La Rotta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec594539d6b280735156376d29bb94ecdc55ee8b29c91fa04c9808d32eee0ac**

Documento generado en 23/11/2023 05:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>